**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**

**MANIFIESTA:**

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como objetivo primordial la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de salud, salud pública y promoción social en Salud.

Que de otra parte el Decreto en mención en su artículo 2 determina las funciones del Ministerio de Salud y Protección Social y en el capítulo II se establece la estructura y funciones de las dependencias de la Entidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la dependencia a su cargo de la Oficina de Promoción Social, solicitó adelantar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales, que tiene por objeto: "Prestar servicios profesionales y de asistencia técnica en la implementación de planes, programas y proyectos que requiera la Oficina de Promoción Social para la transversalización del enfoque diferencial de acuerdo a la protección reforzada constitucional que requieren las poblaciones vulnerables." y para el efecto elaboró los estudios y documentos previos, la certificación de idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar.

Que de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se **AUTORIZA** la contratación referenciada.

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

**RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

Elaboró: ECORREAC
Revisó: MISAZA
Aprobó y reviso: CGALINDO

Firmado digitalmente por Eduardo Alfonso Correa Carmona
Firmado digitalmente por Maritza Isaza Gomez